

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA

INFORME ANUAL

(8 de mayo de 1978-26 de abril de 1979)

VOLUMEN II

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

DOCUMENTOS OFICIALES, 1979

SUPLEMENTO No. 16



NACIONES UNIDAS

Nueva York, 1980

3. Toma nota asimismo de la resolución que contiene las conclusiones y recomendaciones de la Reunión del Grupo de Trabajo ad hoc sobre Mecanismos y Financiamiento para el Desarrollo Científico y Tecnológico (Lima, 26 y 27 de marzo de 1979) 33/, en la cual se elaboraron los principios básicos de un mecanismo internacional de financiamiento para el desarrollo científico y tecnológico de los países en desarrollo y se consideró la propuesta del Grupo Andino;

4. Decide elevar al Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo el informe de la reunión de Lima y sus propuestas, y solicitarle que convoque a un grupo de trabajo internacional abierto sobre mecanismos de financiamiento para el desarrollo científico y tecnológico, con el encargo de preparar un informe antes de la realización de la CNUCTD;

5. Solicita a la secretaría de la CEPAL que prepare una compilación de mecanismos internacionales y nacionales de financiamiento para el desarrollo científico y tecnológico y lo ponga a disposición de los países de la región y del grupo de trabajo internacional abierto que se crearía, para su correspondiente estudio;

6. Pide también al Secretario Ejecutivo de la CEPAL que siga colaborando con los gobiernos miembros de la CEPAL y con el Secretario General de la CNUCTD, tanto en los preparativos para la Conferencia como en las actividades de seguimiento posteriores a ella.

390 (XVIII). FACILITACION DEL COMERCIO Y EL TRANSPORTE 30/

La Comisión Económica para América Latina,

Recordando las disposiciones pertinentes de las resoluciones de la Asamblea General sobre la cooperación económica entre los países en desarrollo 34/ y consciente de que la facilitación del comercio y el transporte regional en América Latina es, por su propia naturaleza, una tarea común de los países en desarrollo,

Recordando además el principio declarado en el artículo 49 del Tratado de Montevideo y por otros foros regionales, según el cual la falicitación del comercio y del transporte es una herramienta para realizar la integración económica y regional,

Reconociendo que, para cumplir con los objetivos de su resolución 356 (XVI) del 13 de mayo de 1975, la secretaría de la CEPAL debe brindar activo apoyo a los programas nacionales, subregionales y regionales de facilitación del comercio y el transporte y que, para cumplir este propósito, debe contarse con arreglos institucionales adecuados,

33/ Véase el documento E/CEPAL/1079.

34/ Resoluciones 3177 (XXVIII) de 17 de diciembre de 1973, 3241 (XXIX) de 29 de noviembre de 1974, 3442 (XXX) de 9 de diciembre de 1975, 31/119 de 16 de diciembre de 1976, 32/180 de 19 de noviembre de 1977, y 33/195 de 29 de enero de 1979.

Tomando en cuenta la sección IV del anexo a la resolución 32/197 del 20 de diciembre de 1977 de la Asamblea General, en la que reconoció a las comisiones regionales la función de centros principales del desarrollo, coordinación y cooperación económicas en sus respectivas regiones,

Habiendo examinado el documento E/CEPAL/1064 sobre el papel de la CEPAL en la facilitación del comercio y del transporte, el cual, entre otras cosas, señala la necesidad de establecer prioridades para el programa de trabajo de la secretaría en materia de facilitación,

Tomando en cuenta lo expresado en el informe de la Reunión Intergubernamental Preparatoria 35/ sobre la posibilidad de continuar los trabajos de preparación del Proyecto de Convención Latinoamericana sobre la Responsabilidad Civil del Porteador en el Transporte Terrestre Internacional de Mercancías (CRT) y dada la necesidad de un régimen regional uniforme para el transporte terrestre en materia de responsabilidad por pérdida o deterioro de las mercancías, o por demora en la entrega de las mismas,

Pide al Secretario Ejecutivo de la CEPAL que:

a) Convoque, en el ámbito de las principales áreas geográficas de la región, en consulta con los gobiernos, a reuniones subregionales de expertos en materia de facilitación, tanto de organizaciones nacionales como internacionales con el fin de identificar los principales problemas de facilitación que se confrontan en cada ámbito, fijar prioridades y sugerir medidas que puedan contribuir a la superación de dichos problemas por parte de los países, y prestar asistencia a la secretaría para establecer un programa de acción más permanente y estable en materia de facilitación;

b) Prepare los estudios solicitados en el Informe de la Reunión Intergubernamental Preparatoria 35/ respecto del Proyecto de Convención Latinoamericana acerca de la Responsabilidad Civil del Porteador en el Transporte Internacional de Mercancías (CRT) y haga circular dichos estudios entre los gobiernos de los Estados miembros, con el fin de recibir sus comentarios y sugerencias.

391 (XVIII). RED INTEGRADA DE TRANSPORTE 30/

La Comisión Económica para América Latina,

Tomando en cuenta que las desventajas inherentes a los países sin litoral se exacerban en los países mediterráneos latinoamericanos, Bolivia y Paraguay, por la falta de una infraestructura articulada de transporte interior y, en algunos casos, en su prolongación dentro de países vecinos,

Consciente de que la creación de una infraestructura de transporte adecuada en Bolivia y Paraguay, además de contribuir significativamente a su propio desarrollo económico y social, permitiría enlazar por vía terrestre a los países atlánticos y pacíficos, abriendo de esta manera importantes oportunidades para la integración y el comercio latinoamericano,

35/ E/CEPAL/1054.